

PEDIDO DE INFORME N° 808/2026.-

VISTO:

La necesidad de garantizar una administración pública municipal transparente, eficiente y responsable, que permita a los vecinos de la ciudad de Gálvez conocer el destino de los recursos que aportan mediante el pago de tasas e impuestos municipales;

CONSIDERANDO:

Que la transparencia en la gestión pública constituye un principio esencial y una obligación indelegable del Estado Municipal;

Que el acceso a la información pública es un principio fundamental para garantizar la transparencia y el control institucional;

Que resulta imprescindible que el Honorable Concejo Municipal cuente con información clara, completa y actualizada sobre la estructura del Departamento Ejecutivo Municipal, su organización, funcionamiento y costos;

Que actualmente el Municipio no publica de manera accesible y detallada información detallada respecto de los cargos políticos, personal de gabinete, personal contratado y sus respectivas remuneraciones;

Que el Municipio de Gálvez tampoco informa sobre los recursos asignados a cada área ni los criterios utilizados para dicha asignación en el Presupuesto Municipal 2025 según Ordenanza 4894/2025;

Que no existe un informe público de gestión de cada Secretaría, Subsecretaría y Dirección a fin de evaluar la eficiencia de cada una de ellas;

Que el Municipio de Gálvez, cuyo financiamiento depende de en gran medida de ingresos provenientes de otras jurisdicciones, presenta un déficit financiero, por lo cual recurrió a un financiamiento para el ejercicio 2025 por la suma de \$1.111.181.667 (Pesos mil ciento once millones ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y siete), según Ordenanza N° 4894/2025, Artículo 5;

Que el artículo 41, inciso 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 faculta al Honorable Concejo Municipal a solicitar informes al Ejecutivo Municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1º)- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo máximo de 15 días hábiles, informe la nómina completa del personal que reviste los siguientes cargos o funciones:

- a) Secretarios;
- b) Subsecretarios;
- c) Directores;
- d) Personal de Gabinete: Asesores, Coordinadores y todo personal que forme parte del mismo;
- e) Personal Contratado cumpliendo funciones dentro el ejecutivo o prestando servicios al Municipio.

ARTÍCULO 2º)- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que informe los sueldos brutos percibidos mensualmente por el personal que ocupa los siguientes cargos o funciones:

- a) Intendente Municipal;
- b) Secretarios;
- c) Subsecretarios;
- d) Directores;
- e) Personal de Gabinete: Asesores, Coordinadores y todo personal que forme parte del mismo;
- f) Personal Contratado cumpliendo funciones dentro del Ejecutivo o prestando servicios al Municipio.-----

ARTÍCULO 3º)- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que informe los recursos asignados a cada área del Municipio.-----

ARTÍCULO 4º)- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que presente dentro del plazo establecido en el Artículo 1º de la presente, un informe de gestión de cada área detallando la

planificación correspondiente al año 2025, su grado de ejecución, los recursos asignados y su efectiva utilización.

ARTÍCULO 5º)- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre aquellos asesores y personal contratado que preste servicios externos para el Municipio, indicando las funciones que cumplen y sueldos percibidos por cada uno de ellos.-----

ARTÍCULO 6º)- SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que junto al presente informe remita un organigrama completo de la estructura del Municipio, indicando además la cantidad de personal asignado a cada área.-----

ARTÍCULO 7º)- DE FORMA.-----

SALA DE SESIONES 9 DE ABRIL DEL 2026.-
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL CLAUDIO
GAMBOA, BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,
BACARELLA, VÀZQUEZ, GAMBOA, RIVELLO.-